

**APRUEBA BASES PREMIOS REGIONALES  
DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO 2025  
DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE  
LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL DE  
LA SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DEL  
MAULE.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025; y en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en Oficio N° 1560, de 5 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, sobre Asunción Inmediata de Funciones de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; resolución N° 34, del 2025, que establece distribución de recursos del Programa de Fortalecimiento de la identidad Cultural Regional para el año 2025, entre las regiones del país; resolución N° 342, del 2025, que aprueba los proyectos y presupuesto de la estrategia programática regional (EPR) correspondiente al programa de fortalecimiento de la identidad regional de la secretaria Regional Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Regional del Maule.

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N°21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Que conforme con lo dispuesto en el número 5 del artículo 1º de la misma ley, este Ministerio contempla entre sus principios rectores el “de reconocimiento de las culturas territoriales”, referido a reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial.

Que a su turno, entre las funciones ministeriales de este organismo del Estado dispuestas en el artículo 3º de la ley N°21.045 se encuentra el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; así como otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país.



Que el artículo 7 de la citada ley, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que en este contexto, la Subsecretaría ejecuta desde el año 2018, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, el programa “Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional” (antecedido por el programa ACCESO desde 2006, del pretérito Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), en adelante “el Programa”, validado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, enfocado en el problema de la desigualdad en el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales, y cuyo fin es contribuir a la descentralización de la cultura y las artes y a la equidad territorial, aumentando el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas de las capitales regionales. El Programa, se enmarca en la línea de acción comprendida en la letra f) correspondiente a “Desarrollo Cultural Regional y Local” de la Resolución N°13 citada en el considerando anterior, que tiene por objeto acciones orientadas al desarrollo artístico cultural, poniendo énfasis en el desarrollo equitativo de los territorios.

Que a su vez, la ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado prescribe que los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, facultando a sus autoridades y funcionarios para dictar normas con ese objeto – dentro del ámbito de sus atribuciones-, ejerciendo la función pública con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de sus decisiones. Así está previsto en los artículos 8, 12 y 13 del citado cuerpo normativo de rango orgánico constitucional.

Que conforme con lo anterior, la Subsecretaría reguló internamente el Programa mediante la dictación de la resolución exenta N°893, de 2024, que lo formalizó, fijó los componentes y modalidades, determinó los recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos, cuyo artículo cuarto refiere que una vez al año se dictará acto administrativo que distribuya los recursos contemplados para el Programa, de acuerdo con la ley de presupuestos para el Sector Público de cada anualidad.

Que en el marco de las precedentes consideraciones y de lo dispuesto en la normativa señalada, es necesario dictar la presente resolución que aprueba las bases de convocatoria y condiciones de los Premios de Artes, Cultura y Patrimonio 2025.

## R E S U E L V O:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese las bases de los premios regionales de Arte, Cultura y Patrimonio 2025 del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Regional FUCR, de la región del Maule, de conformidad a lo aprobado en la Estrategia Regional de ya citado programa:

### **BASES PREMIOS REGIONALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO – CONVOCATORIA 2025 REGIÓN DEL MAULE**

**EN 5 (cinco) CATEGORIAS: 1) Reconocimiento a la gestión cultural municipal; 2) Reconocimiento a la gestión de prácticas culturales comunitarias; 3) Reconocimiento al aporte de prácticas de oficios tradicionales; 4) Reconocimiento a la banda musical emergente, 5) Reconocimiento a la mujer creadora literaria y 6) Reconocimiento a la gastronomía tradicional**



El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio reconoce que las personas y comunidades crean contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar en el desarrollo cultural del país; y tienen acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales; de respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores, creadoras, cultores y cultoras. Reconocer y promover el respeto a la libertad de creación y expresión de creadores y cultores, y a la valoración del rol social de éstos en el desarrollo cultural del país y promover el respeto de los derechos de los creadores/as, en materia de propiedad intelectual, así como también los derechos laborales consagrados en el ordenamiento jurídico chileno, de quienes trabajan en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio.

Por su parte el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se encuentra alojado en la Sección de Territorio Cultural del Departamento de Ciudadanía Cultural que se despliega y desconcentra en las 16 Direcciones Regionales del servicio, concretando las Políticas Culturales Regionales.

Tiene a su vez como fin, contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades y aislados geográficamente.

En el programa se establece que los premios Regionales de Arte y Cultura son para reconocer la obra de chilenos y chilenas, nacidos/as o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas para rescatar y fortalecer la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural, y una obra continua en el tiempo. Poseen una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

Es por estas razones que la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, invita a las personas interesadas en participar de los **"Premios Regionales de Artes, Culturas y Patrimonio – convocatoria 2025"**, **la que tendrá 5 categorías**:

- 1) Reconocimiento a la gestión cultural municipal;**
- 2) Reconocimiento a la gestión de prácticas culturales comunitarias;**
- 3) Reconocimiento al aporte de prácticas de oficios tradicionales;**
- 4) Reconocimiento a la banda musical emergente;**
- 5) Reconocimiento a la mujer creadora literaria, y**
- 6.- Reconocimiento a la gastronomía tradicional.**

Esto como una forma de valorar y visibilizar el trabajo de activación artística, cultural y patrimonial que se realiza coordinada, comunitaria y/o colaborativa en la Región del Maule.

## **1.- DEL CONCURSO:**

**El objetivo es relevar la contribución de gestores/as y artistas al acervo y desarrollo cultural de la Región del Maule, como una forma de poner en valor y visibilizar el trabajo de activación artística, cultural y patrimonial que se realiza de manera coordinada, territorial, comunitaria o a través de grupalidades, las que dinamizan de manera activa y permanente el sector.**

### **Categoría 1:** Reconocimiento al aporte de la Gestión Cultural Municipal.

Se entregará a la Ilustre Municipalidad o Corporación Municipal, que haya realizado relevantes y destacados aportes en las herramientas de participación o puesta en valor de prácticas socio culturales en su territorio comunal, ya sea a través de la planificación, decretos, y/o producción significativa comunal. Debe pertenecer a la Región del Maule.



Para esta versión del Premio se considera la entrega a un (1) agente cultural institucional.

**Categoría 2: Reconocimiento a la gestión de prácticas culturales comunitarias**

Se entrega en vida a la organización socio cultural comunitaria, con personalidad jurídica, que hayan generado cambios y mejorado la calidad de vida de su territorio (espacio de residencia), ya sea a través de la realización continua de trabajo cultural, de la evidencia de procesos artísticos o culturales, en la experiencia de interacción intergeneracional a través del arte, y en la prevención en niñeces. Debe pertenecer a la Región del Maule.

Para esta versión del Premio se considera la entrega a un (1) agente cultural organizacional.

**Categoría 3:** Reconocimiento al aporte de prácticas de oficios tradicionales.

Se entregará en vida al agente cultural regional, hombre, mujer o diversidad de género, individual o colectiva, que posea una habilidad o conocimiento vinculada a las artes o las culturas locales, que posean permanencia por más de 3 generaciones comprobables, en cualquier género y/o estilo y/o formato artístico y/o patrimonial. Debe poseer residencia en la Región del Maule.

Para esta versión del Premio se considera la entrega a un/a/e (1) agente cultural individual, grupal o comunitario.

**Categoría 4:** Reconocimiento a la banda musical emergente

Se entregará en vida al agente cultural regional, agrupación o banda, que haya realizado una creación y montaje musical, en el año 2024 y 2025, con comprobada participación continua en escenarios en vivo, visualizaciones o reproducciones virtuales, innovación en estilos de música, y/o lanzamiento de un sencillo-LP-EP o single con cobertura de medios, sean estas regionales, nacionales o internacionales, en música. Deberá acreditar residencia en cualquiera de las 30 comunas de la región del Maule.

Para esta versión del Premio se considera la entrega a una (1) agente cultural.

**Categoría 5:** Reconocimiento a la Mujer Creadora Literaria

Se entregará en vida a la agente cultural regional, mujer, que haya realizado relevantes y destacados aportes durante su trayectoria en producción, difusión y/o, investigación, en cualquier área literaria, sean estas comunales, regionales, nacionales o internacionales en el área de la literatura.

Para esta versión del Premio se considera la entrega a una (1) agente cultural.

**Categoría 6: Reconocimiento a la gastronomía tradicional**

Se entregará a la organización con o sin personalidad jurídica, a la grupalidad familiar o a la persona, que se vincule directamente al proceso de la cadena de valor de la producción de comida tradicional, entendida como aquella transmitida de generación en generación, además de ser propia, relevante y significativa territorialmente. Se considerarán los platos, las formas de producción de materias primas, el vínculo de la receta y la valorización social. Deberá acreditar residencia y procedencia en cualquiera de las 30 comunas de la región del Maule.

Para esta versión del Premio se considera la entrega a una (1) agente cultural.

**2.- DE LAS BASES:**

**2.1) Publicación de las bases:** Las bases del concurso serán publicadas en el sitio web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: <http://www.cultura.gob.cl/maule> y/o estarán disponibles de manera física en la Oficina de OIRS de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Maule, ubicadas en calle 3 oriente N°1072, de la ciudad de Talca.



**2.2) Aceptación de bases:** La participación en el presente concurso implica el total conocimiento y aceptación por parte de los y las postulantes de estas bases, aprobadas por Resolución Exenta y debidamente publicadas.

### **3.- DEL JURADO:**

Los jurados serán convocados por el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, o de quien lo subrogue en su representación.

El jurado estará compuesto por:

**3.1)** El Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, pudiendo ser el SEREMI o quien este designe en su representación.

**3.2)** El Coordinador Regional de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, de la Secretaría Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o quien esta designe en su representación.

**3.3) 1** Consejero o Consejera Regional de SEREMI Maule.

**3.4)** 1 Ganador o Ganadora premios regionales versión 2021, 2022, 2023, 2024.

**3.5)** 1 Director/a del Servicio del Patrimonio.

Además, dentro de la sesión de selección de las ganadoras del premio, actuará como Ministro de Fe, el asesor jurídico o quien designe el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Maule en su reemplazo.

- La sesión en la que el jurado seleccione a los o las ganadoras del premio deberá contar con la mayoría simple de asistencia de los miembros, de manera presencial o telemática. El acuerdo se adoptará por mayoría, según la modalidad adoptada y aceptada por todos los miembros del jurado.
- Las deliberaciones del jurado serán confidenciales, como asimismo la información otorgada por cada postulante para discernir los respectivos premios.
- El jurado es soberano en la selección de postulantes.
- Cada integrante del jurado deliberará con entera libertad, sin existir la obligación de presentar informe documentado de mérito del ganador.
- El concurso se podrá declarar desierto, debiendo el jurado entregar en el acta respectiva los fundamentos de tal decisión.
- Los jurados fijarán la selección de los ganadores con un acta suscrita por todos los presentes al decidir y se aprobará dicha mediante Resolución Exenta firmada por el Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Junto con esta función, previo a la sesión de selección, se realizará la revisión de los antecedentes de las postulaciones recibidas dentro del plazo de postulación. Esta **etapa denominada de Admisibilidad**, la realizarán dos funcionarios/as de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural.

### **4.- DE LA POSTULACIÓN:**

#### **4.1 De las y los postulantes: se definen según categoría a postular**

**Categoría 1:** Reconocimiento al aporte de la Gestión Cultural Municipal.

Se entregará a la Ilustre Municipalidad o Corporación Municipal, que haya realizado relevantes y destacados aportes en las herramientas de participación o puesta en valor de prácticas socio culturales en su territorio comunal, ya sea a través de la planificación, decretos, y/o producción significativa comunal. Debe pertenecer a la Región del Maule.

Para esta versión del Premio se considera la entrega a un (1) agente cultural institucional.



**Categoría 2: Reconocimiento a la gestión de prácticas culturales comunitarias**

Se entrega en vida a la organización socio cultural comunitaria, con personalidad jurídica, que hayan generado cambios y mejorado la calidad de vida de su territorio (espacio de residencia), ya sea a través de la realización continua de trabajo cultural, de la evidencia de procesos artísticos o culturales, en la experiencia de interacción intergeneracional a través del arte, y en la prevención en niñeces. Debe pertenecer a la Región del Maule.

Para esta versión del Premio se considera la entrega a un (1) agente cultural organizacional.

**Categoría 3:** Reconocimiento al aporte de prácticas de oficios tradicionales.

Se entregará en vida al agente cultural regional, hombre, mujer o diversidad de género, individual o colectiva, que posea una habilidad o conocimiento vinculada a las artes o las culturas locales, que posean permanencia por más de 3 generaciones comprobables, en cualquier género y/o estilo y/o formato artístico y/o patrimonial. Debe poseer residencia en la Región del Maule.

Para esta versión del Premio se considera la entrega a un/a/e (1) agente cultural individual, grupal o comunitario.

**Categoría 4:** Reconocimiento a la banda musical emergente

Se entregará en vida al agente cultural regional, agrupación o banda, que haya realizado una creación y montaje musical, en el año 2024 y 2025, con comprobada participación continua en escenarios en vivo, visualizaciones o reproducciones virtuales, innovación en estilos de música, y/o lanzamiento de un sencillo-LP-EP o single con cobertura de medios, sean estas regionales, nacionales o internacionales, en música. Deberá acreditar residencia en cualquiera de las 30 comunas de la región del Maule.

Para esta versión del Premio se considera la entrega a una (1) agente cultural.

**Categoría 5:** Reconocimiento a la Mujer Creadora Literaria

Se entregará en vida a la agente cultural regional, mujer, que haya realizado relevantes y destacados aportes durante su trayectoria en producción, difusión y/o, investigación, en cualquier área literaria, sean estas comunales, regionales, nacionales o internacionales en el área de la literatura.

Para esta versión del Premio se considera la entrega a una (1) agente cultural.

**Categoría 6:** Reconocimiento a la gastronomía tradicional

Se entregará a la organización con o sin personalidad jurídica, a la grupalidad familiar o a la persona, que se vincule directamente al proceso de la cadena de valor de la producción de comida tradicional, entendida como aquella transmitida de generación en generación, además de ser propia, relevante y significativa territorialmente. Se considerarán los platos, las formas de producción de materias primas, el vínculo de la receta y la valorización social. Deberá acreditar residencia y procedencia en cualquiera de las 30 comunas de la región del Maule.

Para esta versión del Premio se considera la entrega a una (1) agente cultural.

**4.2 Plazo para postular:** El plazo de postulación se extenderá hasta el **23 de septiembre de 2025**, hasta las 23:00 horas. Las presentes bases estarán disponibles en la página <http://www.cultura.gob.cl/maule>

Una vez vencido el plazo antes mencionado para la recepción de postulaciones, se realizará la etapa de Admisibilidad de las postulaciones y posteriormente se reunirá el jurado para evaluar los antecedentes de aquellas postulaciones declaradas Admisibles.

**4.3 Antecedentes de postulación:**

**4.3.1) De los postulantes:** Podrán postular aquellas personas, instituciones y organizaciones de la Región del Maule. Quienes deben fundamentar la postulación



enviando una carta dirigida al Jurado del Premio Regional del Maule, la que debe ser parte de la postulación. Esta carta formará parte de la admisibilidad, así como documento que acredite residencia.

**4.3.2) De las postulaciones:** Deberán ser presentadas a través de formulario único de postulación (FUP) disponible en la página web <http://www.cultura.gob.cl/maule>. Este formulario formará parte de la admisibilidad.

Solo se recibirán postulaciones presenciales por oficina de partes de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región del Maule, ubicado en 3 oriente N° 1072

**No podrán ser postuladas personas que hayan obtenido el Premio Regional de Arte, Cultura y Patrimonio en años anteriores a esta versión.**

## **5. DE LA ADMISIBILIDAD**

Será responsabilidad del postulante la verificación de entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos; la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, no se responsabiliza de aquellos correos electrónicos que no cuenten con la totalidad de información requerida en las presentes bases. En este caso la postulación será declarada como inadmisible, a través de certificación del Ministro de Fe.

En el caso que los o las postulantes una vez enviada la información se den cuenta que no adjuntaron todos los antecedentes solicitados en las Bases, deberán enviar una nueva postulación con todos los antecedentes solicitados, lo cual se deberá realizar dentro del plazo establecido para la postulación, de lo contrario será declarada inadmisible. Esto solo podrá realizarse una vez. **Se considerará solo la última postulación enviada.**

El examen de **Admisibilidad**, la realizarán dos funcionarios/as de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural, acompañados por un Ministro de Fe que será designado por la Seremi, quienes verificarán que la postulación, a lo menos contenga lo siguiente:

- Carta dirigida al Jurado del Premio Regional del Maule fundamentando la postulación.
- Documento que acredite residencia.
- Documento en formato libre que dé cuenta de su trayectoria, enumerando las acciones más relevantes realizadas.
- Formulario Único de Postulación (FUP) con currículum de él o la postulante, con sus respectivas acreditaciones cuando corresponda.

**Las postulaciones sólo podrán realizarse de manera presencial o correo certificado.**

## **6.- DE LA EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

### **• OBSERVACIONES:**

- Si la información es entregada en otros idiomas distintos al español, los documentos presentados deben venir traducidos, de lo contrario no se evaluarán.
- Si los documentos, PDF o fotografías presentados no son legibles, no serán considerados en la evaluación y se entenderán no presentados.
- Considere que cada uno de los puntos a evaluar se pueden acreditar con cartas o certificado de instituciones públicas y privadas (con nombre del representante y firma, en el caso de contar con timbre puede incorporarlo); notas de prensa, afiches, programas de jornadas, fotografías (siempre con fecha).

### **Se entenderá por:**

**Trayectoria:** Respaldo de la persona natural postulada que acredite que ha desarrollado su carrera en la Región del Maule:



- Años de trabajo en el territorio, sus comunidades y/o agrupaciones, instituciones o espacios culturales.
- Número de proyectos o iniciativas artísticas culturales y/o patrimoniales adjudicadas y ejecutadas en la Región del Maule
- Número de proyectos o iniciativas artísticas culturales y/o patrimoniales adjudicadas y ejecutadas zonas de rezago de la Región del Maule.
- Certificación del trabajo regional y coordinado que ha realizado en el territorio maulino.

**Trascendencia:** Respaldo que acredite la trascendencia de su trabajo para el medio cultural regional, comunal o local:

- Premios o reconocimientos recibidos (regionales, nacionales y/o internacionales)
- Participación como panelista en seminarios, encuentros culturales, coloquios, conversatorios, invitaciones a otras regiones/países o comunas, tallerista en procesos formativos u otros donde haya dado a conocer su trabajo de gestión cultural u otros con motivo de su labor. (reseñas, notas de prensa en medios de comunicación, revistas universitarias, medios web, entrevistas en programas de TV o virtuales, etc.)
- Cartas de apoyo, dirigida al jurado del **Premio Regional de Arte, Cultura y Patrimonio 2025**, fundamentando el apoyo de la o el postulante de acuerdo con la categoría en la que postula emitida por el representante legal de universidades, establecimientos educacionales, agrupaciones culturales o sociales, municipalidades, corporaciones y/o fundaciones regionales o con presencia en la región del Maule.

Finalizada la etapa de selección el Jurado levantará un acta con la postulación seleccionada y con las no seleccionadas, fundamentando su decisión en relación al candidato/a ganador/a y al mérito de su candidatura en relación a los criterios ya señalados. Dicha acta tendrá validez con la firma de todos los/as integrantes del Jurado que asistan a la respectiva sesión.

El Jurado podrá proponer declarar desierta la convocatoria en caso de que la mayoría de sus integrantes considere que ninguna de las postulaciones cumple con los estándares exigidos en estas bases, lo cual deberá constar en el acta respectiva. No existirá obligación de indemnizar a los postulantes en caso de declararse desierta la convocatoria.

En la situación excepcional que una o varias líneas se consideren desiertas, el Jurado podrá actuar como comité de expertos, sugiriendo una nómina de al menos 3 postulantes, entre los cuales podrán definir un reconocido.

## 7. PAUTA DE EVALUACIÓN BASES DE CONCURSO PREMIO REGIONAL 2025

7.1 Para todas las categorías en postulación.

### 7.1.1 Trayectoria

El porcentaje de valorización es diferenciado dependiendo la línea:

1. **Reconocimiento a la gestión cultural municipal: 50%**
2. **Reconocimiento a la gestión de prácticas culturales comunitarias: 50%**
3. **Reconocimiento al aporte de prácticas de oficios tradicionales: 50%**
4. **Reconocimiento a la banda musical emergente: 30 %**
5. **Reconocimiento a la mujer creadora literaria: 50%.**
6. **Reconocimiento a la gastronomía tradicional: 50%**



Puntos	Tiempo de trayectoria
7	<p>La postulación demuestra trabajo territorial comprobado en:</p> <p><b>Reconocimiento a la gestión cultural municipal</b>  Sobre 10 años de procesos de <b>participación ciudadana</b> para diseño de fiestas, mesas, planificaciones participativas; proyectos o iniciativas artísticas ejecutadas que integran sus organizaciones o territorios; participación y colaboración en redes intercomunales o regionales, públicas o privadas de carácter cultural.</p> <p><b>Reconocimiento a la gestión de prácticas culturales comunitarias</b>  Sobre 10 años de procesos de <b>posicionamiento comunitario con procesos de incidencia en sus diseños</b>, para diseño de fiestas, mesas, planificaciones participativas; proyectos o iniciativas artísticas ejecutadas que integran sus organizaciones o territorios; participación y colaboración en redes comunitarias (barriales o localidades) comunales, intercomunales o regionales, públicas o privadas de carácter cultural.</p> <p><b>Reconocimiento al aporte de prácticas de oficios tradicionales</b>  Sobre <b>tres generaciones de prácticas comprobables, y trayectoria de 20 años en torno a la práctica.</b></p> <p><b>Reconocimiento a la banda musical emergente</b>  1 año de gestión musical</p> <p><b>Reconocimiento a la mujer creadora literaria</b>  Sobre 10 años de gestión literaria, publicación de al menos 7 libros, al menos 5 procesos de transferencias o más ya sean talleres, cursos, seminarios, u otros que involucre comunicación a terceros.</p> <p><b>Reconocimiento a la gastronomía tradicional</b>  Presenta antecedentes, estudios, declaraciones, prensa, que reconozca de cuatro generaciones o más la práctica gastronómica al interior del territorio regional</p>
5	<p><b>Reconocimiento a la gestión cultural municipal</b>  Entre 5 y 9 años de procesos de <b>participación ciudadana</b> para diseño de fiestas, mesas, planificaciones participativas; proyectos o iniciativas artísticas ejecutadas que integran sus organizaciones o territorios; participación y colaboración en redes intercomunales o regionales, públicas o privadas de carácter cultural.</p> <p><b>Reconocimiento a la gestión de prácticas culturales comunitarias;</b>  Entre 5 y 9 años de procesos de <b>posicionamiento comunitario con procesos de incidencia en sus diseños</b>, para diseño de fiestas, mesas, planificaciones participativas; proyectos o iniciativas artísticas ejecutadas que integran sus organizaciones o territorios; participación y colaboración en redes comunitarias (barriales o localidades) comunales, intercomunales o regionales, públicas o privadas de carácter cultural.</p> <p><b>Reconocimiento al aporte de prácticas de oficios tradicionales</b>  <b>Al menos dos generaciones de prácticas comprobables, y trayectoria entre 10 y 19 años en torno a la práctica.</b></p> <p><b>Reconocimiento a la banda musical emergente</b>  Entre 2 y 5 años año de gestión musical</p> <p><b>Reconocimiento a la mujer creadora literaria</b>  Entre 5 y 9 años de gestión literaria, publicación de al menos 5 libros, entre 3 y 4 procesos de transferencias ya sean talleres, cursos, seminarios, u otros que involucre comunicación a terceros.</p> <p><b>Reconocimiento a la gastronomía tradicional</b>  Presenta antecedentes, estudios, declaraciones, prensa, que reconozca de tres generaciones la práctica gastronómica al interior del territorio regional</p>

3	<p><b>Reconocimiento a la gestión cultural municipal</b>  Entre 1 y 4 años de procesos de <b>participación ciudadana</b> para diseño de fiestas, mesas, planificaciones participativas; proyectos o iniciativas artísticas ejecutadas que integran sus organizaciones o territorios; participación y colaboración en redes intercomunales o regionales, públicas o privadas de carácter cultural.</p> <p><b>Reconocimiento a la gestión de prácticas culturales comunitarias;</b>  Entre 1 y 4 años de procesos de <b>posicionamiento comunitario con procesos de incidencia en sus diseños</b>, para diseño de fiestas, mesas, planificaciones participativas; proyectos o iniciativas artísticas ejecutadas que integran sus organizaciones o territorios; participación y colaboración en redes comunitarias (barriales o localidades) comunales, intercomunales o regionales, públicas o privadas de carácter cultural.</p> <p><b>Reconocimiento al aporte de prácticas de oficios tradicionales</b>  <b>1 generación de prácticas comprobables, y trayectoria de entre 5 y 9 años en torno a la práctica.</b></p> <p><b>Reconocimiento a la banda musical emergente</b>  Superior a 6 años de gestión musical</p> <p><b>Reconocimiento a la mujer creadora literaria.</b>  Entre 2 y 4 años de gestión literaria, publicación de al menos 4 libros, menor a 3 procesos de transferencias ya sean talleres, cursos, seminarios, u otros que involucre comunicación a terceros.</p> <p><b>Reconocimiento a la gastronomía tradicional</b>  Presenta antecedentes, estudios, declaraciones, prensa, que reconozca de una o dos generaciones la práctica gastronómica al interior del territorio regional</p>

### 7.1.2 Trascendencia

1. **Reconocimiento a la gestión cultural municipal: 50%**
2. **Reconocimiento a la gestión de prácticas culturales comunitarias: 50%**
3. **Reconocimiento al aporte de prácticas de oficios tradicionales: 50%**
4. **Reconocimiento a la banda musical emergente: 70 %**
5. **Reconocimiento a la mujer creadora literaria: 50%.**
6. **Reconocimiento a la gastronomía tradicional: 50%**

Puntos	Certificación de Trascendencia
7	<p><b>1. Reconocimiento a la gestión cultural municipal</b>  <b>Se certifica la existencia de 100 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>2. Reconocimiento a la gestión de prácticas culturales comunitarias:</b>  <b>Se certifica la existencia de 50 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>3. Reconocimiento al aporte de prácticas de oficios tradicionales</b>  <b>Se certifica la existencia de 50 documentos o más</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>4. Reconocimiento a la banda musical emergente</b>  <b>Se certifica la existencia de 30 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos recibidos, comprobada participación continua en escenarios en vivo, visualizaciones o reproducciones virtuales u otro sistema de</p>



	<p>reproducción musical, innovación en estilos de música, y/o lanzamiento de un sencillo-LP-EP o single con cobertura de medios, sean estas regionales, nacionales o internacionales, en música. Deberá acreditar residencia en cualquiera de las 30 comunas de la región del Maule.</p> <p><b>5. Reconocimiento a la mujer creadora literaria</b>  <b>Se certifica la existencia de 30 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>6. Reconocimiento a la gastronomía tradicional</b>  <b>Se certifica la existencia de 30 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo comunitarias, y notas de prensa</p>
5	<p><b>1. Reconocimiento a la gestión cultural municipal</b>  <b>Se certifica la existencia entre 50 y 99 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>2. Reconocimiento a la gestión de prácticas culturales comunitarias:</b>  <b>Se certifica la existencia entre 15 y 49 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>3. Reconocimiento al aporte de prácticas de oficios tradicionales</b>  <b>Se certifica la existencia entre 15 y 49 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>4. Reconocimiento a la banda musical emergente</b>  <b>Se certifica la existencia entre 15 y 29 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>5. Reconocimiento a la mujer creadora literaria</b>  <b>Se certifica la existencia entre 15 y 29 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>6. Reconocimiento a la gastronomía tradicional</b>  <b>Se certifica la existencia entre 15 y 29 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p>
3	<p><b>1. Reconocimiento a la gestión cultural municipal</b>  <b>Se certifica la existencia entre 10 y 49 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>2. Reconocimiento a la gestión de prácticas culturales comunitarias:</b>  <b>Se certifica la existencia entre 10 y 14 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>3. Reconocimiento al aporte de prácticas de oficios tradicionales</b>  <b>Se certifica la existencia entre 10 y 14 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de</p>

	<p>relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>4. Reconocimiento a la banda musical emergente</b>  <b>Se certifica la existencia entre 10 y 14 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>5. Reconocimiento a la mujer creadora literaria</b>  <b>Se certifica la existencia entre 5 y 14 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p> <p><b>6. Reconocimiento a la gastronomía tradicional</b>  <b>Se certifica la existencia entre 5 y 14 documentos</b>, ya sean premios o reconocimientos otorgados a la institución, presencia de relatorías de buenas prácticas culturales, cartas de apoyo, y notas de prensa</p>
--	--

## 8.- DE LOS RESULTADOS:

Estos serán informados mediante correo electrónico a las organizaciones (entidad patrocinante) que realizaron la postulación y a los seleccionados con reconocimiento, el día 30 de septiembre.

## 9.- DE LOS PREMIOS:

### 9.1) PREMIOS REGIONALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO 2025:

- Los premios para las o los ganadores en 5 categorías consisten en un estímulo monetario de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) entregado mediante transferencia a nombre de la o el ganador.
- La categoría de gestión cultural municipal no integrará premio económico.
- El premiado podrá implementar una charla magistral y/o presentación artística en su comuna de residencia, para lo cual se realizará un aporte equivalente de \$300.000 (trescientos mil pesos por seleccionado).
- El premiado accederá a un distintivo artesanal y un certificado.

**9.2) La premiación** se realizará en el mes de septiembre del 2025, se contactará directamente a través de los correos electrónicos de los postulantes o de los representantes, en caso de instituciones y organizaciones, que haya realizado la postulación y a los o las ganadoras para coordinar la entrega del premio.

### 10. Publicación y notificación de resultados

Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona. Asimismo, la SEREMI notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a todos los patrocinantes cuyas postulaciones hayan sido seleccionadas y no seleccionadas, de acuerdo con la forma señalada en el punto 5.1 de las presentes bases.

### 11. Recursos administrativos

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes conforme al artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y



selección. El plazo de presentación de los referidos recursos es de 5 (cinco) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

## **12. Personas a cargo de la evaluación y selección**

Las personas a cargo de la evaluación y selección de los postulantes realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación con aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocare intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en la postulación, el involucrado deberá informarlo a la Seremi y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso de que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo relativo a la "Constatación del Cumplimiento de Bases".

## **13. Publicidad de las postulaciones**

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

## **14. Retiro de documentos materiales**

Las personas titulares de postulaciones que no fueron seleccionadas podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su postulación, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados. En caso de ser un tercero quien retire la postulación, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Seremi una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicados los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, el postulante podrá retirar la documentación relativa a las postulaciones no seleccionadas o fuera de convocatoria, en la oficina de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio previo correo solicitud a [carolina.sepulveda@cultura.gob.cl](mailto:carolina.sepulveda@cultura.gob.cl). En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

En cuanto a la postulación seleccionada, la Seremi archivará los antecedentes a fin de mantener la historia del presente premio, de manera que no serán devueltos a los postulantes.

## **15.- Competencia.**

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

## **ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese,** por esta Secretaría

Regional Ministerial, los actos y /o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese, en el portal electrónico de Gobierno Trasparente, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “actos sobre efectos a terceros”, tipología “Otras resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo N° 52 de su reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omitase, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE,**

**FRANCO HORMAZÁBAL OSORIO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGION DEL MAULE**

**Distribución:**

- La indicada.
- Ciudadanía Regional.
- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NMUUIJ-008>